

## NOTA INFORMATIVA N° 1

**SERVICIO DE “OPORRETAN TXANGORA 2018” CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE TRES EXCURSIONES PARA NIÑOS DE ENTRE 6 Y 12 AÑOS EMPADRONADOS EN PLENTZIA, SOPELA, BARRIKA, GORLIZ, URDULIZ Y LEMOIZ.**

En relación a la cláusula tercera de lo Pliegos de Condiciones Administrativas que versa sobre el precio del servicio “*Oporretan Txangora 2018*” procede realizar la siguiente aclaración:

**PRIMERA.-** Que existe un error en relación a la exclusión del Impuesto Valor Añadido en virtud del artículo 20.1.8.a) de la NF 7/1994, de 9 de noviembre. La actividad, por defecto, no se encuentra excluida del mismo, siéndole de aplicación un IVA reducido del 10% en virtud del artículo 91.2.7 de la NF citada.

**SEGUNDO.-** No obstante, todas aquellas empresas que por su naturaleza se encuentren exentas de IVA independientemente de la prestación a realizar, continuarán facturando como legalmente les corresponda.

**TERCERO.-** Recordar que el presente escrito es simplemente informativo y que no afecta de manera alguna a las garantías de Igualdad, Concurrencia y No- Discriminación que han de ostentar los concursos públicos. Todo ello, en el sentido que los requisitos para la adjudicación no varían en aspecto alguno y los precios que se cotejan entre sí para determinar el económicamente más ventajoso son importes excluidos de cualquier tipo de impuesto. Asimismo, recordar, que el Impuesto de Valor Añadido lo asumirá en cualquier caso la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta.

En Sopela, a 20 de febrero de 2018

La Presidenta